DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR
N° de Registro: 3766 Fecha: 11/12/2018

Resolución Ministerial

N° 488 -2018-MINCETUR

Lima, 11 de diciembre de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 450-2018-MINCETUR, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de noviembre de 2018, se autorizó el viaje a la ciudad de Quito, República del Ecuador, entre otros, de la señora Diana Sayuri Bayona Matsuda, Directora de Norteamérica y Europa de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales, y la señorita Laura Isabel Flores Cisneros, profesional que presta servicios al Viceministerio de Comercio Exterior, para que participen, del 09 al 15 de diciembre de 2018, en las reuniones del Comité de Comercio y Subcomités del Acuerdo Comercial con la Unión Europea y sus Estados Miembros;

Que, ante la salida de Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea, el Perú viene sosteniendo un diálogo con dicho país a fin de asegurar la continuidad de la relación comercial preferencial que posee hasta la fecha; en tal razón, Perú, Colombia y Ecuador sostendrán reuniones técnicas con Reino Unido, en la ciudad de Quito, los días 15 y 16 de diciembre de 2018, con el fin de coordinar asuntos técnicos, intereses e inquietudes que han surgido en el referido proceso de adecuación;

Que, por lo expuesto, resulta conveniente modificar la Resolución Ministerial N° 450-2018-MINCETUR, a fin de autorizar las nuevas fechas de viaje de las profesionales antes mencionadas, para que participen en las reuniones de los días 15 y 16 de diciembre de 2018, y se autoricen los gastos que dicha reprogramación de viaje genere;

Que, asimismo, el Viceministro de Comercio Exterior solicita que se autorice el viaje del señor John Ramiro Cusipuma Frisancho, Director de Coherencia Jurídica y Defensa de los Compromisos Comerciales Internacionales de la Dirección General de Gestión Jurídica Comercial Internacional del Viceministerio de Comercio Exterior, para que, en representación del MINCETUR, participe igualmente, en las reuniones técnicas antes mencionadas;

De conformidad con la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM.

DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR
N° de Registro: 3766 Fecha: 11/12/2018

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 450-2018-MINCETUR, en el extremo referido a las fechas de viaje de la Diana Sayuri Bayona Matsuda, Directora de Norteamérica y Europa de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales, y la señorita Laura Isabel Flores Cisneros, profesional que presta servicios al Viceministerio de Comercio Exterior, las mismas que quedan autorizadas del 09 al 17 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO 2.- Modificar el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 450-2018-MINCETUR, en el extremo referido a los gastos de pasajes y viáticos de la señora Diana Sayuri Bayona Matsuda y la señorita Laura Isabel Flores Cisneros, las mismas que se autorizan de acuerdo al siguiente detalle:

Comisionado	Pasaje US$	Viáticos US$
Diana Sayuri Bayona Matsuda	1 592,08	370,00 x 08 días: 2 960,00
Laura Isabel Flores Cisneros	1 592,08	370,00 x 08 días: 2 960,00

MINCETUR JEFE DE GABINETE DESPACHO MINISTERIAL

ARTÍCULO 3.- Autorizar el viaje del señor John Ramiro Cusipuma Frisancho, Director de Coherencia Jurídica y Defensa de los Compromisos Comerciales Internacionales de la Dirección General de Gestión Jurídica Comercial Internacional del Viceministerio de Comercio Exterior, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 14 al 16 de diciembre de 2018, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, participe en las reuniones técnicas a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

MINCETUR VICE MINISTRO VMCE

ARTÍCULO 4.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la presente Resolución Ministerial, estarán a cargo del Pliego Presupuestal del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos	:	US$ 1 047,14
Viáticos (US$ 370,00 x 03 días)	:	US$ 1 110,00

MINCETUR DIRECTOR GENERAL OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

ARTÍCULO 5.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el señor Cusipuma Frisancho presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en los eventos a los que asistirá; asimismo, presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 6.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

ARTÍCULO 7.- Quedan vigentes los demás términos de la Resolución Ministerial N° 450-2018-MINCETUR.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROGERS VALENCIA ESPINOZA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo